

En cumplimiento del informe q. por V. S.
se me dio con fecha del día de ayer, en punto a este
pueblo se halla surtido de víveres para el devido
subsistencia de los 20 hombres, y 40 Cavallos q. se
han apartado en él: Dijo de acuerdo con este Ayun-
tamiento que por lo que toca al pan, no hay otro modo
de abastecer a la tropa q. el de comprarlo a los par-
ticulares, y estos caro de darlo hade ser de aquellos q.
preciamt. le hace falta para el surtido de su
propia casa; por lo que toca al vino se podría en
algun modo, surtir a los 20 hombres; como tambien
por la Legumbre y Sal; pero por lo que mira a
la carne de ningún modo podrían ser bien abaste-
cidos a causa de no haber Carniceria en este Pueblo,
y aunque la hay en en Miranda distante una
legua, esta con motivo de la tropa q. allí existe
no puede de ningún modo surtirnos, como tampoco
la de Arminon distante otra legua, pues esta ni
aun le da para los naturales; y por lo q. respecta
a Leña no se hallará pueblo en toda esta Prov.
mas exterior. Por lo respectivo a forrajes, es im-
posible hallarse surtido mas fatal q. el que se
le pueda hacer aun quando seria por muy pocos
días, a causa de que el que tenía algun sobrante con
motivo de la mucha buca q. de ello ha habido
para la tropa de Miranda lo ha vendido, y aun
de bebida se hizo una corta cosecha, y mucho

mas de Papa por el Padrico f. acontecio a varios
Puebllos de esta Circunferencia, por lo que en el
dia de Cuyera me vi. plegado a detener tres Carros
f. satian para en Ciudad y surtido de mas traga
hasta f. me hizo presente un Despacho de
V.S. el que me obligo a darles libertad; que es
lo q. con la correspondiente sinceridad pue
do en me. de este Ayuntamiento informar a
V.S. en Ribavellon a 27 de Enero de 1808

Juan L. Cuame

V. Cav. Dip. do Jral. de esta M. N. y Ill. Prov. de Maracaibo